



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Área de Servicios Sociales.
Referencia: 4987R/2023.

PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PROMINUSVÁLIDOS DEL SUR (PROMINSUR).

Visto el expediente 4987R/2023, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Constan solicitud de la entidad ASOCIACIÓN PROMINUSVÁLIDOS DEL SUR (Prominsur), con CIF G-38249512 para que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le conceda subvención para la ejecución de un proyecto de atención a personas discapacitadas en el Municipio de Granadilla de Abona.

2º.- Consta retención de crédito para esta finalidad, con cargo a la partida presupuestaria 23100/4890000, por importe de 55.000,00 € (RC con n.º de documento contable 12023000018231).

3º.- Por el Técnico del Área de Contratación, con fecha 10 de julio de 2023, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de aprobar el Convenio de Colaboración con la Entidad ASOCIACIÓN PROMINUSVÁLIDOS DEL SUR (Prominsur). La propuesta es conformada por la Secretaría con la misma fecha.

4º.- La Interventora Municipal, con fecha 16 de julio de 2023, ha fiscalizado de conformidad el expediente administrativo objeto de fiscalización procediendo su tramitación en los términos establecidos en la propuesta de resolución de fecha 10 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, acerca de las subvenciones concedidas de forma directa lo siguiente:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

La posibilidad de conceder esta subvención de forma directa se fundamenta en que se trata del único proyecto de sus características que existe en el Municipio, prestándose servicios relacionados con la autonomía personal, integración social y ocupación laboral de personas discapacitadas del Municipio.

Segunda: El art. 47.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público define los Convenios como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

El Convenio deberá tener el contenido mínimo previsto en el art. 49 de dicho texto legal y su duración máxima no podrá superar los cuatro años.

Tercera: El art. 50.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público establece que será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

A continuación se da cumplimiento a lo previsto en dicho artículo:

Necesidad y oportunidad: necesidad de garantizar la existencia de espacios y actuaciones de fomento de la autonomía personal, integración social y laboral de las personas discapacitadas del Municipio.

Impacto económico: el Ayuntamiento invertirá cada año la cantidad que se determine en las adendas anuales que se suscribirán al respecto. Para el año 2023 el coste es equivalente al crédito retenido, que asciende a 55.000,00 €.

Carácter no contractual: El objeto del convenio no puede encuadrarse en ninguna de las figuras contractuales previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Cumplimiento de la Ley 40/2015: El Convenio propuesto cumple con lo previsto en dicho texto legal.

Cuarta.- Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno Local del presente Ayuntamiento, de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **unanimidad** de los miembros presentes,

ACUERDA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

PRIMERA: Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PROMINUSVÁLIDOS DEL SUR (Prominsur)**, con el texto que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PROMINUSVÁLIDOS DEL SUR (Prominsur)

En Granadilla de Abona, a ... de ... de 2023.

Ante mí, el Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, D. Manuel Ortiz Correa,

COMPARECEN

Dña. Jennifer Miranda Barrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y,

D/Dña, con DNI en nombre y representación de la entidad Asociación Prominusvalidos del Sur (Prominsur), con CIF G-38249512.

INTERVIENEN

Dña. Jennifer Miranda Barrera en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, facultada para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de

D/Dña, con DNI, en su condición de de la entidad Asociación Prominusvalidos del Sur (Prominsur), con CIF G-38249512.

Las partes se reconocen con la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- *Las partes firmantes del presente coinciden en la necesidad de que existan en el Municipio recursos sociales destinados a las personas con discapacidad, para favorecer su autonomía personal, integración social y ocupación laboral, dada la escasez de recursos públicos o privados de estas características en este Municipio.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Para el cumplimiento de este objetivo se considera idónea la ejecución del proyecto propuesto por Asociación Prominusvalidos del Sur (Prominsur) que incluye la atención al colectivo en todos los aspectos descritos en el párrafo anterior.

Para alcanzar el objetivo planteado, las partes intervinientes acuerdan el presente convenio de colaboración, según se detalla a continuación:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración para la ejecución del proyecto de atención a personas con discapacidad presentado por Asociación Prominusvalidos del Sur (Prominsur), así como establecer el régimen jurídico aplicable a esta subvención directa, recogiendo los requisitos y compromisos que se establecen entre el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y la entidad que propone el proyecto.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona, se compromete a:

1.- Conceder a la entidad Asociación Prominusvalidos del Sur (Prominsur) en cada una de las anualidades de vigencia del presente Convenio una cantidad que establecerá anualmente el Ayuntamiento, previa consulta a la otra parte, en forma de subvención para apoyar la ejecución del proyecto de atención a personas con discapacidad que ha propuesto la entidad.

La concesión de la subvención directa en cada anualidad está condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la entidad local, así como a la correcta justificación de la subvención del ejercicio anterior.

Para el año 2023 la subvención será de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €).

El abono de la subvención no será anticipado, sino previa justificación de la ejecución del 100% del Proyecto . El pago de la anualidad será proporcional al porcentaje de ejecución de cada Proyecto anual aplicado al importe de aportación municipal de cada ejercicio.

La entidad realizará la justificación de los gastos realizados en dos fases, de tal manera que se autoriza una justificación parcial y el abono del importe justificado con el fin de incluir en dicha justificación parcial parte de los gastos del ejercicio en curso facilitando de esta manera, tanto la liquidez de la entidad como la gestión presupuestaria del Ayuntamiento.

TERCERA.- COMPROMISOS DE ASOCIACIÓN PROMINUSVÁLIDOS DEL SUR (Prominsur)

1.- Ejecutar el proyecto de atención a personas con discapacidad presentado anualmente por la entidad beneficiaria de la subvención..

2.- Presentar en cada año de vigencia del Convenio la documentación justificativa de la ejecución del Proyecto cofinanciado por la entidad local dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2024 y, en cualquier caso, antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Asimismo, presentará justificación parcial de gastos del ejercicio en curso, antes del 31 de octubre.

La subvención podrá justificarse, únicamente, con los siguientes gastos: Gastos de personal, alquiler del local, catering del año que se pretende justificar y gastos de publicidad de la subvención a que se refiere el punto 6 de esta estipulación.

3.- Remitir en el primer trimestre de cada año restante de vigencia del Convenio una actualización del proyecto para que el Ayuntamiento pueda valorar el mismo y determinar la subvención a conceder, previa consulta con la propia Asociación Prominusválidos del Sur.

4.- Facilitar al Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona toda la información estadística económica, de gestión y/o contable que el Ayuntamiento solicite para evaluar la ejecución del proyecto, aceptando expresamente que el Ayuntamiento podrá realizar cuantas auditorías sea necesario para verificar el correcto desarrollo del mismo.

5.- Mantenerse al corriente de obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, Seguridad Social y Agencia Tributaria durante todo el periodo de vigencia de este Convenio.

6.- Dejar constancia en toda actuación que se realice durante la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio de que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (cartelería, folletos...).

Asimismo, deberá colocarse un cartel de unas dimensiones adecuadas que establecerá el Área de Bienestar Comunitario del Ayuntamiento que se colocará en la entrada de las instalaciones (Centro de Día) así como en el vehículo, uniformes, cartelería, programación de actividades y publicidad, en el que se hará mención al Proyecto subvencionado y a la cofinanciación por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Los costes que se deriven de estos gastos podrán ser considerados gastos subvencionables.

7.- Respetar las siguientes reglas en cuanto al pago de los gastos subvencionados:

-Solo serán realizados pagos en efectivo por facturas inferiores a 300,00 €.

-Las facturas pagadas en efectivo deberán corresponder a distintos proveedores. No se aceptarán pagos en efectivo fraccionando una o varias facturas del mismo proveedor y por el mismo concepto, cuando debería constar un único pago a través de medios bancarios.

-Las facturas cuyo importe sea igual o superior a 300,00 € deberán ser pagadas a través de medios bancarios, aceptándose cualesquiera de los siguientes:

-Talón bancario, emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, y con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. No serán aceptados los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés. Se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria, en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

-Transferencia bancaria emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada transferencia a la correspondiente factura abonada.

- Pagos con tarjeta a través de datáfono, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada operación a la correspondiente factura abonada.

Las facturas utilizadas para justificar la subvención deberán estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

En el caso de que se justifique con gastos de personal, el mismo deberá estar correctamente de alta en la Seguridad Social y el pago de la nómina haberse realizado mediante transferencia.

8.- Asociación Prominusválidos del Sur (Prominsur) deberá justificar el uso de los fondos concedidos mediante la aportación de memoria de ejecución del proyecto que deberá incluir descripción de las actuaciones realizadas y número de beneficiarios de las mismas.

Asimismo, deberá aportarse cuenta justificativa que recogerá, al menos, lo siguiente:

- Adecuadamente relleno y en original el Modelo de Certificado de Gastos disponible en la web municipal.

- Cada una de las facturas adjunta a su respectivo justificante de pago bancario (si aplica), ambos visiblemente numerados (factura + justificante de pago llevarán el mismo número) de acuerdo a la relación del mismo Certificado de Gastos indicado.

- Todas las facturas/justificantes deberán estar contenidas en una única relación (página 3 del Certificado de gastos) cuya numeración irá del 1 al n+1, utilizando tantas páginas "3" del citado Certificado como sea necesario, o bien copiando el mismo modelo en un formato electrónico que permita facilitar el manejo de la información contenida en el mismo. Los importes de las facturas deberán venir totalizados al final de la relación de gastos.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Con la finalidad de garantizar un adecuado seguimiento del presente convenio se creará una Comisión Técnica de Seguimiento (CTS). La comisión de seguimiento estará integrada por las siguientes personas:

- En representación del Ayuntamiento de Granadilla de Abona:

*Concejala del Área de Bienestar Comunitario
Dos trabajadores sociales del Ayuntamiento
El técnico de administración general adscrito a Servicios Sociales.
Cuando proceda por razón de la materia a dilucidar, un representante de la
Intervención Municipal.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- Los representantes que designe ASOCIACIÓN PROMINUSVÁLIDOS DEL SUR, con un máximo de cuatro.

QUINTA.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA CTS.

En la primera reunión que se celebre, la CTS determinará su régimen de funcionamiento y periodicidad de sus reuniones.

SEXTA.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO

En aras a dar cumplimiento a la normativa sobre imagen básica, acciones de comunicación pública, junto a la transparencia del gasto público, Asociación Prominusválidos del Sur (Prominsur) hará constar en toda su actuación en el municipio de Granadilla que el proyecto se está co-financiando con fondos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años desde la fecha de suscripción del mismo.

OCTAVA.- VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona no tendrá vinculación laboral ni de ninguna otra clase con ninguno de los miembros o personal de la entidad Asociación Prominusválidos del Sur (Prominsur).

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Ambas partes consienten que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, los empleados de una parte que tengan acceso a datos personales de la otra, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberán solventarse en el seno de la CTS.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

En caso de que persista la discrepancia en la resolución de los conflictos, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y día indicado en el encabezado

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PROMINSUR

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

SEGUNDA: Conceder, para el año 2023, a la entidad Asociación Prominusválidos del Sur (Prominsur), con CIF G-38249512 una subvención, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00€), para el desarrollo de un proyecto de atención a personas con discapacidad en el Municipio de Granadilla de Abona.

TERCERA: Acumular las fases contables de autorización y disposición de gasto en este mismo acto y, en consecuencia, autorizar el gasto y disponer el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 23100/4890000 del vigente Presupuesto (RC con n.º de documento contable 12023000018231), por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €).

CUARTA: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad y ejecutividad de los acuerdos adoptados.

QUINTA: Notifíquese a los interesados y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº